NUM. 84. MIERCOLES 9 DE NOVIEMBRE DE 1842. 8 Cto

Se suscribe é este Boletin, que sale los microoles y sihedos, en la imprenta y lileceria de Manuel Santama-ria à 8 reales mensuales llevado a las casas de los Selo res suscritores.

制造 一致医增加



En les provincies à 10 es. al mes franco de porte.

Les reclamaciones, svisos o articulos: se remiticanalaredaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

react and unalled of the months and

ra ni e dinamp, chuchico : filki st. 19 on a ARTICULO DE OFICIO. .อริงทางที่เชื่อ สามมีนั้น**กามือ**ะ แล้วแบบ เชียง เรียง

in inter mer in die Merkel Ver grenten

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA-

Circulal man. 221 some son contraction ask access on a law

Negociado número primero Elecciones de

- Debiendo procederse sis increnovacion de los Ay notomientos constitucionales con acregio a lo que está prevenido en varias disposiciones vigentes, les corporaciones municipales ordenaran lo conveniente para la celebracion de las Juntas parroquiales en el primer Domiogo del mes de Diciembre próximo, observando y beciendo observar tauto en este actor como em los que le signen basta quedar terminadas las elecciones, todas las leyes y órdenes que rigen en la maleria, a cuyo efecto podran consultar el Boletin de 14 de Marzo de 1838 num 346, donde se hallan insertes les mas majortentes.

Por lo que pueda importar al realizarse las elecciones, creo deber advestir, que conforme al espirito y letra de la ley, los Alcaldes constitucionales se segue en todos los suos, los Re-gidores por mitad, guardando el orden de antiguedad y los mismo los procuradores Sendicos donde hubiere dos: si solo existe uno se muda-

ra en cada año.
A los Sres. Alcaldes constitucionales encargo muy particularmente egerzan la mas activa vientragios con entera libertad, y sin temor de ser comissios en el ejercicio de las signidos derecho Yasi bien pare impedir que el orden y tranqui-illad publica sens pertuebados bem de mingun aspecto durante las operaciones electorales; en

la inteligencia de que al que aparezea apatico u omiso en el camplimiento de estas deberek tan importantes, le será exigidad la mas. severa

Ror ultimo prevengo à los Ayuntamientos que lnego de realizadas las elecciones den parte & i este Gobierno político de su resultado, con espresion del nombre y cualidades de los elegidos, baciendolo tambien en principios de año de todos los individuos que compongan las municipalidades con la debida clasificacion de los oficios que cada uno siera.

oficios que cada uno sirva.

Todo lo que comunico a VV. para su esacta
y puntual observancia. Almeria 8 de Noviembre de 1842 - Geronimo Munaz y Lopez -Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia:

Núm. 222.

Bases sobre que yo Ramon Ganzalez, impresor y vecino de esta ciudad, me comprometo à imprimir y publicar el Boletin oficial de esta provincia desde 1.º de Enero de 1843 hasta 31 de Diciembre del mis-

Primera, El Boletin oficial se ha de imprimir dos veces a la semana, Miercoles y Sabados, del mismo tamaño y letra que se publica hoy.

Segunda Me comprometo, ademas de llevar al corriente todo lo de oficio, imprimir boletines estraordinarios, siempre que se versen asuntos de circulación urgentisima, y con tal que no pasen de un pliego de impresion. Tercera. Entregare gratis los ejemplares de que habla el antioulo 4. de la Real opden de 6 de Agosto de 1840, y no otro alguno por ningun concepto.

Cuarta. El precio de la contrata ha de ser 10 reales mensuales cada uno de los Ayuntamientos que hay en la provinciação en adelante pueda haber, pagados por trimestres vencidos.

Quinta. A la seguridad de este contrato, doy la misma fianza que extorgué en los años anteriores que tube à thir cargo dicho periódico a que no he cancelado.

Sesta. Me obligo à guardar todas las disposiciones de de la contra contra

Bajo las siguientes condiciones meobligo d'imprimir y publicar el Bolcas of cial de la provincia, durante el año próximo venidero, de mil ochocientos cuarenta y tres.

en cada semana, ignales en letra, lamenos, papel a los que se publican en la actualidad.

Segunda Imprimir, también cualro suplementos de medio pliego o pliego entero, durante el año, cuando el Sr. Gefe político lo disponiga:

Tercera. Cobraré de cada Ayuntamiento de los que hoy existen, o existan en adelante, 2 reales mensuales que me pagaran por trimestres vencidos.

Cuarta. Me obligo à asegurar competentemente el complimiento de este contrato, à satisfaccion del Sr. Gefe político, luego que se haga el remate à mi favor.

Quintà. Me sujeto y obligo a guardar todas las disposiciones contenidas en las reales ordenes de 4 de Abril. 5.6 de Agosto de 1840. Almeria 26 de Octubre de 1842. —Vicente Duomosich.

En la ciudad de Almeria à las once de la mañana del dia de la fecha, acompañado del Secretario interino de este Gobierno político D. Clemente Linares, y del oficial encargado de la seccion de Contabilidad D. Mariano Ignacio de V. ara, se procedio, precediendo el cumplimiento de lo dispuesto en las ordenes vigentes sobre el particular, a abrir el acto para la contrata del Boletin ofi-

cial de esta provincia anunciada en el de 7 de Setiembre de este año, y leyéndose los pliegos de condiciones presentados por 106 licitadores D. Ramon Gonzalez y D. Vicente Duomovich, declarándose como mas venvajosa la de este último, deseando que no haya retrato en la publicacion de las leyes ordenes y decretos se manifesto to conveniente que seria el anmento de doce suplementos al año en lugar de los cuatro que propone de medio pliego a pliego ensero cuando se determine por este Gobierno politico y por el Sr. D. Vicente Duomovich se espreso estar conforme en dar y publicar los doce suplementos en todo el año con la condición de que por cada Avuntamiento de los que hoy existen é en adelante existan se le paguen por trimestres rener los clos valles, medio mensuales. Y no habicadose presentados etro dicitador que mejorase la anterior postera que-The Paris of the P contrata del Boletin oficial para todo el año de 1843: debiendo garantir este contrato por medio de escritura pública que otorgara con las solemnidades de derecho, mancomudamente con su fisdor con la clau. sula espresa de sujetarie a la decision unica del Gobierno con exclusion de los tribunales en todas las contestaciones que puede originar la presente contrata; de cuya escritura debera presentar, en el dia de mafiana la correspondiente copia debiendo publicarse en el Boletin oficial los pliegos de condiciones presentados con espresion del que ha sido preferido, insertandose ademas en dicho periodico esta acta. सर्वेत्राच्डीतकार्तः 🚊 🖟 व स्वत्यान्त्रास्त्रं हुन् १ तत्व व्यवस्त्रः अनुर्वेत्रसूर्वः सर्वेदे

Y de queder conforme en un todo le firms el D. Vicente Duomovich con su fiadora en Almeria a cuatro de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos P. A. D. G. P., Juan Antonio Enriquez. Clemente Linares. Mariano Ignacio: de Vergara. Vicente Duomovich. Fiadora, Carmen Roby:

INTENDENCIA DE LA PROVINCIÁ.

Núm. 117. 🦠

La Junta Superior de Venta de bienes nacionales con secho 19 del actual inte dice do que sigue

El Eremo. Sr. Ministro de Hecendo la continicado 2 em James opcion en la del actual la orden signiente .= Enterado S. A. S. el Régente del Retoo de la consulta तर्को संमाणुषांत्रेक Direccion बेट Arbitrios v Junta auterior de Venta fecha 31 del ultimo Iblio referente à là espuesto por la Company de Valencia, proponiendo la prohivision à todo rematante en quiebra del desertio dinagra destrucción, atendiendo a lounantestado per aquella Junta: y à lo affinithmente appleate por whitesor de la Superintendencia, se ha servidé résolver que nd se seinifa et lo suresivo postura alguda a Cualquieta deudor al Buado que los ser por savoir de rompra de bienes miciomiles hisentres he at redite hallarse solven te, haciendose estensiva esta medida actodas las prévincias en la cuerdo de la misma Junia traslado á V. S. para que disponga su esacto y puntual cumplimiento y que se haga notorio al publico, anunciandolo en el Boletio Olicial de esta provincia, sirviendose darme aviso de su recibo.

Lo que séinsetto en a Bolein Oficial para conocimiento del público. Almeria 25 de Octubre de 1842 — Francisco Falcon. Instruest en el Boletiuroficial — Gerónimo Muños y Copez.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAST

Boletin de la venta de bienes nacionales de la provincia.

Núm. 95.
En el dia y horas abajo espresadas)
por ante el Sr. Juez de primera instancia
de esta Capital y Escribano del ramo, con
vilacion del Caballero Sindico del Ilustre
Ayuntamiento constitucional y mi asistencia o persono que me represente, se celebrará en las Casas Consistoriales el único
remate en venta perpetua de las fincas siguientes.

Bienes del Clero secular. Dia 22 de Dictembre proximo: De 9 à 10 de simaniana. Una hacienda en la vega de perhina que perteneció a Espolios y Vacantes de este Obispado, dividida en dos trozos. 1. se compone de 9,656 diez milésimas de tahulla de tierra de riego de primera calidad, 2.º de 4 tahullas y 5 diez désimas esta arrendada en 800 rs. y cumplió el contrato en fin de Senembre del corriente mo. Se ha tasado en 10,060 rs. y capitalizado en 24,000, que es la cantidad en que se saca bieta basta el dia no se le conoce carga alguna.

Un trozo tierra de secano en el sitio de esparchal término de Gador, que perteneció a la Sacristía de idem, su cabida un celemin y 3,841 diez milésimas de marco real,
se le ha graduado por prorrata la renta anual de 4 rs. 23 mrs. tiene la carga colectivamente con los demas, predios de dicha.
Sacristía de un censo de 23 rs, anuales á favor de los propios de dicha villa. Se ha capitalizado en 140 rs. 10 mrs. y tasado en
200 reales.

Fincas que pertenecieron á la Cofradio de Animas de Antas. De 10 á 11 — Primera. Un pedazo tierra de riego de segunda calidad, su cabida 2 y medio celemines à nazon de 175 varas cuadradas orizontales á estilo del país, en la huerta que llaman de Autas: paga la renta anual de 160 res y cumplió el contrato en fin de Setiembre del presente año. Está tasado en 925 rs. y capitalizado en 6800.

Segunda = Otro id. de secano en dicho término; su cabida 8 celemines de la misma medida, con 20 higueras y 7 parras, paga la renta anual de 60 rs. y cumplió el contrato en el mismo dia que el anterior. Se ha tasado en 770 rs. y capitalizado en 1,800.

Tercera. Otro id, tambien de secano en idem, su cabida 4 celemines de la misma medida, con 4 olivos, paga la renta de 80 rs. y cumplió el contrato en idem. Esta tasado en 550 rs. y capitalizado en 2,400; tiene la carga la última finca de 3 rs. de censo de poblacion.

Idem que pertenecieron a la sacristia de dicha villa. De 17 à 12. Primera. Un trozo en el pago del mayor término de idi su cabida 9 celemines y à centésimas de tierra de riego de primera calidad, se le ha graduado la renta de 268 rs., y cumplió el contrato en fin de Setiembre del corriente año. Está tasado en 2,200 rs. y capitalizado en 8,040.

Segunda. Un pedazo tierra de riego en término de idem, su cabida 9 celemines de la misma medida, se le ha graduado por prorrata la renta de 343 rs., y cumplió el contrato en el día que el anterior. Está tasado en 2,820 rs. y capitalizado en 10,290 Estas dos fineas pagan 10 rs. por censo de poblacion.

résponde por prorrata la renta anual de 100 rs. y cumplió el contrato en igual que el anterior. Está tasado en 825 rs. y capitalizado en 3,000.

Una suerta tierra de secano en la cañada de abar, rérmino de idem, de 4 fanegas y un celemin que pertenecio al beneficio de idem; le corresponde por prorrata la renta añual de 125 rs: y cumplió el contrato en idem. Está tasada en 1,760 esc y capitalizada en 3,750.

De 1a 2. Univozo tierra de secano pago del pilarico termine de idemista cabida dos fanegas y media, le corresponde la renta de 96 rs. y cumplió el contrato en idem. Esta lasado en 7,200 rs. y capitalizado en 2,880.

Una suerte de secano en la cañada de abar, término de idem, su cabida a fane-gas y 2 celemines, le corresponde por prorrata la renta anual de 141 rs., y camplió el contrato en idem. Está tasada en 1,800 rs. y capitalizada en 4,230. Esta finca y la anterior pertenerieron al curato de dicha villa de Antas.

Nota — Se advierte que la subasta de las fincas pertenecientes al Clero secular en Antas, ha de celebrarse tambien en la ciudad de Vera. Capital de su partido ante las personas y bajo las condiciones prerenidas en la Instruccion de 1.º de Marso de 1836, 2 y 15 de Setiembre de 1841: las referidas fincas han sido declaradas de menor cuantía, y el pago total de la cantidad en que se rematen han de verificarse en 20 plazos, el primero en el acto de la adjudicación y los restantes al vencimiento de cada un año.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Almeria 2 de Setiembre de 1842.—Ramon Algarra Garcia.

Insertese, Geronimo Muñoz y Lopez.

INSPECCION DE MINAS.

Relacion de los denuncios y registros de minas que se han hecho en esta Inspeccion desde el dia 1 al 20 inclusive del mes de Agosto correspondiente à la provincia de Almeria.

DENUNCIOS.

En 3 por D. Esteban Beltran, vecino de Adra, una mina plomiza nombradatel Rigor, sita en sierra de Gador, termino de Berja, provincia de Almeria.

En 5 por agustin-Fernandez, vecino de Laujar una mina plomiza nombrada Reina de los Angeles, sita en sierre idem, término del Presidio, provincia de idem.

En id. por D. Francisco Escudero Gimenez, vecino de Murtas, une mina plomiza nombrada Sto. Cristo de la Puerta Real, sita en sierra idem, término de Berja, provincia de Almería.

En 9 por D. Mateo, Enciso, recino de, Berja, una mina plomiza nombrada Descuido, sita en sierra idem, termino de Berja, provincia de idem.

En 12 por D. Pedro Oliver Herrera, vecino de id. una mina plomias nombrada la Desesperacion, sita en sierra, idem, término dudoso entre Berja y el Presidio, prasincia de idem.

(Se concluirá.)

environment and the second of the second of

LA GUBERA

100

DE LA

EDDEDER BEECKE

Narracion: histórica de los sucesos políticos de aquella época y de la constitucional de 1820 a 1823 acompañada de uma resella de los reinados de

CARLOS IV Y FERNANDO VII

HASTA EL AÑO DE 1842.

Obra pintoresca adornada con mas de 1.000 grabados en madera y láminas litografiadas o grabadas, de los acontecimientos mas notables de dicha época.

Saldra La Guerra de la Independencia por cuadernos de 15 en 15 dias: esto es, uno el dia 1.º, y otro el dia 15 de cada mes, empeandose el dia 15 de Octubre de este año.

Cada entrega; constara de dos pliegos con 16 páginas de impresion en todo, igual al presente prospecto. Un número determinado de entregas formarán una época; cada época un tomo. Gonstara de 4 à 5 tomos.

Al final de cada tomo se dara su correspondiente portada, y al concinir la obralos numbres de los señores suscritores.

Se suscribe en la Imp. de M. Santamaria á.6 rs. entrega, franca, de porte.

responsible to the second of t

Almeria Imprenta de M. Santametra